



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ECONOMÍA

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

SISTEMAS FINANCIEROS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ECONOMISTA

PRESENTADO POR:

LADY ROSIE CUBAS RAMIREZ

IQUITOS, PERÚ

2020



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS"



ACTA DE EXAMEN ORAL - VIRTUAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA N°039-CCGyT-FACEN-UNAP-2020

En la ciudad de Iquitos, a los **01** día del mes de **setiembre** del 2020, a horas **04:00 p.m.** se ha constituido en la Plataforma Zoom, el jurado designado mediante **Resolución Decanal N°0605-2020-FACEN-UNAP**, integrado por el **ECON. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS (Presidente)**, **ECON. RICARDO AUGUSTO VELASQUEZ FREITAS, Mg. (Miembro)** y **ECON. VICTOR LINARES PEZO, Mg. (Miembro)**, para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica de la Bachiller en Ciencias Económicas **LADY ROSIE CUBAS RAMIREZ**, tendiente a optar el Título Profesional de **ECONOMISTA**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral virtual sobre la Tema: "**SISTEMAS FINANCIEROS**".

El acto académico virtual fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que la examinada ha sido: APROBADO POR UNANIMIDAD

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto Público siendo las 17:15 HRS se dio por terminado el acto académico.

ECON. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
Presidente

ECON. RICARDO AUGUSTO VELASQUEZ FREITAS, Mg
Miembro

ECON. VICTOR LINARES PEZO, Mg.
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos - Maynas - Loreto
<http://www.unap.edu.pe> - e-mail: facen@unapiquitos.edu.pe
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



TEMA: "SISTEMAS FINANCIEROS"

MIEMBROS DEL JURADO



ECON. GERMÁN VLADIMIR CHONG RÍOS
Miembro
CELOR N° 077



ECON. RICARDO AUGUSTO VELÁSQUEZ FREITAS, Mg.
Miembro
CELOR N° 078



ECON. VÍCTOR LINARES PEZO, Mg.
Miembro
CELOR N° 269

ÍNDICE

PORTADA	Pág.1
ACTA DE SUSTENTACIÓN	Pág.2
MIEMBROS DEL JURADO	Pág.3
ÍNDICE	Pág.4
RESUMEN	Pág.6
INTRODUCCIÓN	Pág.7
I. SISTEMAS FINANCIEROS	Pág.8
✚ Agente económico superavitario	Pág.8
✚ Agente económico deficitario	Pág.8
1.1. Clases de Intermediación	Pág.9
1.1.1. Intermediación directa	Pág.9
A. Mercado primario	Pág.9
B. Mercado secundario	Pág.9
C. Mercado bursátil	Pág.9
D. Mercado extra bursátil	Pág.10
1.1.2. Intermediación indirecta	Pág.11
A. Sector bancario	Pág.11
B. Sector no bancario	Pág.11
1.2. Organismo de supervisión	Pág.13
1.2.1. Banco central de reserva del Perú	Pág.13
1.2.2. Superintendencia de banca, seguros y AFP	Pág.13
1.2.3. Superintendencia del mercado de valores	Pág.14
1.3. Los títulos-valores	Pág.14
II. LEY GENERAL DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Pág.15
2.1. Texto concordado de la ley general	Pág.15
2.2. Sección segunda: Sistema financiero	Pág.16
2.2.1. Título primero : Normas generales	Pág.16
2.2.2. Título de las atribuciones y funciones	Pág.17
2.3. Sección quinta: transacciones financieras sospechosas	Pág.18
III. SISTEMAS MONETARIO INTERNACIONAL	Pág.21
3.1. Los antecedentes del sistema de Bretton Woods	Pág.22
3.2. El principio de patrón oro	Pág.22
3.2.1. La realidad del patrón oro	Pág.23
3.2.2. El final de patrón oro y del papel de la libra	Pág.24
3.3. El nacimiento del sistema de Bretton Woods	Pág.24
3.3.1. El plan White	Pág.24
3.3.2. Los principios de Bretton Woods	Pág.25
3.4. El Fondo Monetario Internacional	Pág.25
3.5. La evaluación del sistema Bretton Woods	Pág.26
3.6. La vuelta a la convertibilidad de las monedas Europeas	Pág.26
3.7. El declive de la convertibilidad del dólar	Pág.26
3.8. El nuevo sistema monetario internacional	Pág.27
3.8.1. La financiación del desarrollo	Pág.27
3.8.2. El dominio del endeudamiento internacional	Pág.27
3.8.3. La coordinación de las políticas económicas	Pág.28
3.9. Los sistemas monetarios regionales	Pág.29
3.9.1. El sistema monetario Europeo	Pág.29
3.9.2. El sistema monetario franco-africano	Pág.29
3.9.3. El sistema del rubio transferible	Pág.29

IV. GLOBALIZACION DE LOS MERCADOS FINANCIEROS	Pág.30
4.1. Concepto de globalización	Pág.31
4.2. Del proteccionismo a la liberalización económica	Pág.32
4.3. Factores que contribuyen a la globalización de los mercados	Pág.32
4.4. Ventajas y desventajas de la globalización de los mercados	Pág.33
4.5. La globalización de los mercados de valores	Pág.34
4.6. El papel del euro en la globalización de los mercados	Pág.34
4.7. ¿Hasta qué punto están globalizados los mercados?	Pág.35
4.8. La globalización y el FMI	Pág.35
4.9. El efecto de la globalización sobre la banca de inversión	Pág.36
4.10. La banca transnacional y el impacto en el sistema	Pág.36
CONCLUSION	Pág.38
BIBLIOGRAFIA	Pág.39

RESUMEN

Un sistema financiero es un conjunto de instituciones y mercados, cuya función básica es la transferencia de fondos de los ahorristas hacia los inversionistas a través de dos alternativas. Las instituciones financieras están ubicadas en el mercado de intermediación financiera o en el mercado financiero. Las compañías de seguro, los bancos comerciales, las cajas municipales, las cooperativas de ahorro y crédito, corresponden al primer caso, mientras que las bolsas de valores, los agentes de intermediación, las agencias clasificadoras de riesgo, los fondos mutuos y otras similares están en los mercados financieros.

A raíz de los avances en las tecnologías de la información, fenómeno ocurrido en los últimos veinte años, los sistemas financieros han aumentado en complejidad.

El objetivo del sistema financiero, sirve para intermediar entre los que tienen exceso de dinero y lo quieren prestar, y los que necesitan financiación. Es decir, lo que genera el sistema financiero son créditos. Un actor muy importante dentro del sistema financiero son los bancos, que hacen de intermediarios entre los que tienen exceso de dinero y los que lo necesitan.

Además, facilitan las condiciones para las dos partes. Adecuan en tiempo y cantidad el dinero que reciben y prestan, en función de las necesidades de agente económico con exceso de dinero y del demandante de dinero. Sería imposible el préstamo directo por parte del oferente de ahorro y del demandante, porque probablemente sus necesidades de dinero no serían las mismas en cuanto a cantidad y tiempo.

Es por ello la importancia de los sistemas financieros dentro de la economía pues genera más rentas para los que prestan y además incentiva la creación de empresas, algo imprescindible para la economía. Existen diferentes instrumentos para llevar a cabo esta relación: los productos bancarios como cuentas, depósitos, etc.; los productos de inversión como acciones, fondos de inversión, bonos, etc.; planes de pensiones, y los productos de seguros como los seguros de vida.

INTRODUCCION

El sistema financiero tiene una importancia muy grande dentro de la economía pues genera más rentas para los que prestan y además incentiva la creación de empresas, algo imprescindible para la economía. Existen diferentes instrumentos para llevar a cabo esta relación: los productos bancarios como cuentas, depósitos, etc.; los productos de inversión como acciones, fondos de inversión, bonos, etc.; planes de pensiones, y los productos de seguros como los seguros de vida. El Perú tiene un Sistema Financiero muy especial, encontramos una diversidad de empresas que desarrollan la actividad de intermediación basado también en la diversidad de regiones, clientes y usuarios de los servicios que estas instituciones brindan.

En el caso peruano la intermediación financiera está regida por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero, de Seguros y Orgánica de la SBS, vigente a partir de diciembre de 1996 y por sus modificatorias como las leyes N° 27102, N° 27008 y posteriores.

Un sistema monetario nacional es la organización de las relaciones monetarias en un país: cómo los agentes económicos pueden utilizar la moneda puesta a su disposición y cómo se emite en función de sus necesidades. Estas necesidades corresponden a las tres funciones tradicionales de la moneda, que son: Unidad de cuenta, Medio de pago, Depósito.

Las economías altamente industrializadas en su conjunto ha sido el progresivo aumento de su participación en el comercio y en la inversión extranjera mundial. En efecto, durante 2001 el aporte conjunto de Estados Unidos, la Unión Europea y Japón a los flujos mundiales de importación alcanzó a 60 por ciento, y a 83 por ciento su importancia como fuente de inversión extranjera directa. Los factores que incidieron en la tendencia ascendente que exhibieron el producto y el comercio mundial durante la última década, es decir, la mayor vinculación entre el crecimiento del producto y el del comercio a nivel mundial entre países desarrollados y en desarrollo ha sido alentada por la expansión continua de la inversión física y de los flujos financieros; La mayor participación de las empresas transnacionales en la producción, el comercio y la creación de redes de producción mundiales que incrementaron la subcontratación; El creciente aumento del comercio intrafirma; La más intensa explotación de tecnologías de información y comunicación, las que a su vez potenciaron una mayor interconexión entre las empresas de distintos países.

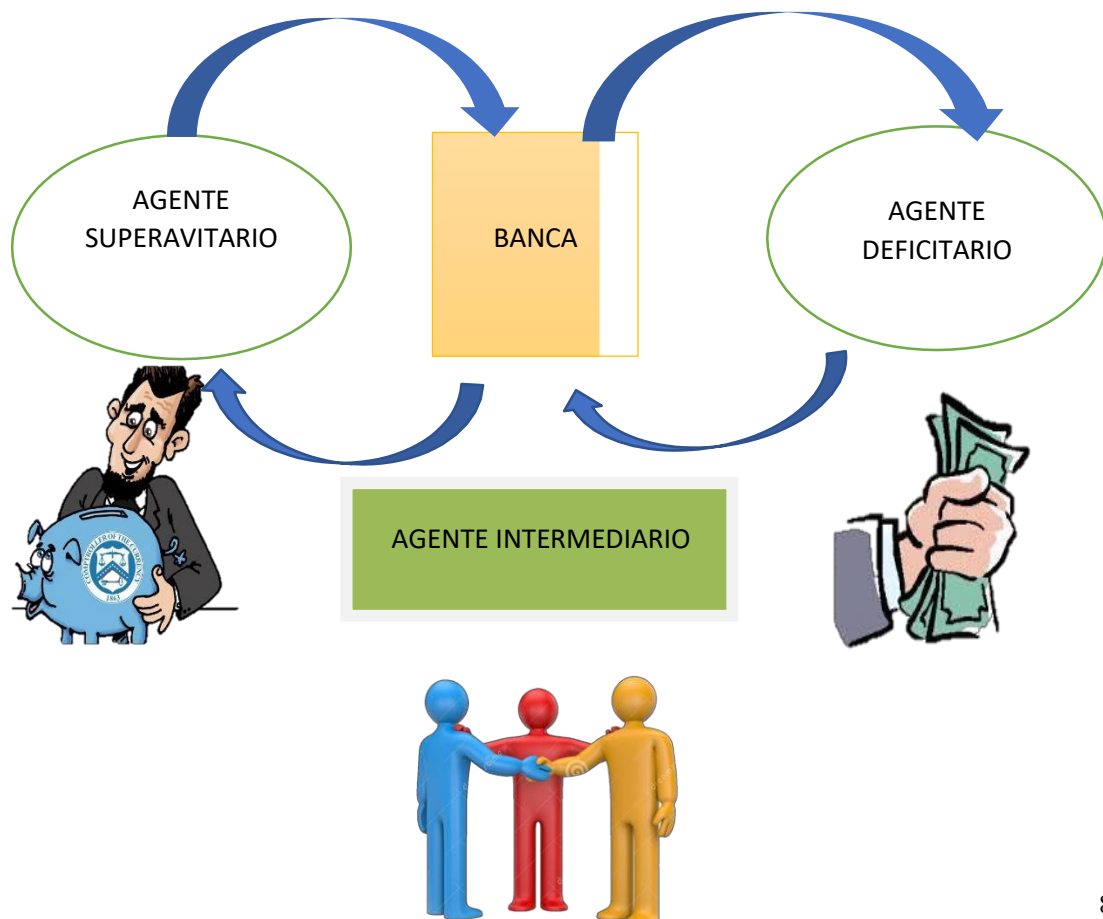
I. SISTEMAS FINANCIEROS

Se entiende al sistema financiero como el conjunto de instituciones encargadas de la circulación del flujo monetario y cuya tarea principal es canalizar el dinero de los agentes superavitarios (ofertantes de fondos) a los agentes deficitarios (demandantes de fondos quienes realizan actividades productivas). De esta forma, las instituciones que cumplen con este papel se llaman intermediarios financieros, utilizando instrumentos financieros como medio para hacer posible la transferencia de fondos de ahorros a las unidades productivas. Estos están constituidos por los activos financieros que pueden ser directos (créditos bancarios) e indirectos (valores), según la forma de intermediación a que se vinculan. Es un conjunto de instituciones y mercados, cuya función básica es la transferencia de fondos de los ahorristas hacia los inversionistas.

Es un sistema conformado por mecanismos, como los depósitos y préstamos, e instituciones, como los bancos ya mencionados antes, que permiten canalizar los excedentes de recursos de las personas (superavitarios o excedentarios) hacia las personas que requieren de estos (deficitarios).

✚ **Agente económico superavitario** o excedente es aquel que posee exceso de fondos ya que sus ingresos son mayores a sus egresos, por lo que busca invertir adecuadamente estos excedentes, para lo cual considera la rentabilidad y la seguridad que le ofrecen las distintas alternativas de ahorro a su disposición.

✚ **Agente económico deficitario** es aquel que tiene la necesidad de recibir nuevos fondos, sea para sus gastos diarios o corrientes o para financiar sus proyectos de negocios. Al elegir la forma de financiamiento de dichos gastos debe considerar las tasas y los plazos de dicho préstamo.



1.1. Clases de intermediación

Desde el punto de vista de la intermediación, el mercado financiero se divide en dos grandes mercados; en donde ambos se subdividen en dos mercados. Para entender las diferentes formas de intermediación, hágase una idea de un caso muy frecuente existente en las empresas, las cuales necesitan financiar sus proyectos; y para ello tienen dos vías de realizarlo: una a través del crédito comercial o bancario (intermediación indirecta), y la otra a través del mercado de valores (intermediación directa). A continuación, se explicará en qué consiste cada uno de ellos:

1.1.1. Intermediación Directa

Dado un escenario en el cual las personas necesitan dinero para financiar sus proyectos (agentes deficitarios) y no les resulta conveniente tomarlos del sector bancario, quizás por elevadas tasas de interés, entonces pueden recurrir a emitir valores (acciones o bonos) y captar así los recursos que necesiten, directamente de los oferentes de capital. Estos oferentes están referidos a los inversionistas que adquieren valores sobre la base del rendimiento esperado y el riesgo que están dispuestos a asumir. Se encuentra regulado y supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Esta a su vez se divide en:

A. Mercado primario:

Es aquel donde los emisores (empresas e instituciones privadas y públicas, nacionales y extranjeras) ofrecen valores mobiliarios que crean por primera vez, lo que les permite captar el ahorro de los inversionistas (personas naturales, personas jurídicas y dentro de estas últimas, los inversionistas institucionales como: bancos, AFP, financieras, fondos mutuos, entre otros) a través de la oferta pública (requiere autorización previa de la ASFI: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, y de la correspondiente inscripción en el Registro del Mercado de Valores) de sus valores mobiliarios.

B. Mercado secundario:

A través de este mercado se realizan transacciones con valores que ya existen, esto se origina cuando las empresas inscriben sus acciones, bonos, entre otros instrumentos, en la Bolsa de Valores con la finalidad de que sus accionistas u obligacionistas (en el caso de tenedores de bonos o instrumentos de corto plazo) tengan la posibilidad de vender dichos valores cuando necesiten liquidez (dinero). En otras palabras, la negociación (compra-venta) de los valores se realiza en más de una oportunidad; es decir, esto se produce cuando una persona compra acciones en bolsa (utilizando los servicios de una SAB) y luego las vende, o primero las compra, y luego las vende y así sucesivamente. Está dividido en mercado bursátil y en mercado extrabursátil.

C. Mercado Bursátil:

Es un mercado que cuenta con mucha reglamentación y exigencias para poder negociar los valores, por ejemplo el previo registro de los emisores y valores, el envío y publicación de la información financiera de los emisores,

los precios a los cuáles se negocian estos valores, la clasificación de riesgo que otorgan empresas especializadas en el tema y diversas normas que regulan la Bolsa de Valores de cada país, región o ciudad.

D. Mercado extrabursátil:

Es un mercado donde la realización de las operaciones se desarrolla con menores regulaciones, exigencias a los participantes y registros, en el que se negocian todo tipo de valores. Los requisitos de información al público de parte del emisor, como estados financieros, son menores.

El mercado peruano se encuentra normado por el D.L. 861 (Ley del Mercado de Valores) que busca regular la oferta pública de los llamados valores mobiliarios, la Bolsa, los agentes de intermediación en el mercado de valores, los instrumentos de oferta pública, los valores y mercados secundarios, así como los organismos de supervisión y control de mercado. En él participan los siguientes organismos e instituciones:

- ✚ **Inversionista:** Persona natural o jurídica que cuenta con excedentes de recursos los cuales desea hacer crecer buscando niveles adecuados de seguridad, la que está relacionada con el riesgo que desea asumir. Espera también que los valores adquiridos se puedan convertir en dinero en el momento en que necesite convertir su inversión nuevamente en liquidez por diversos motivos o circunstancias que se le hayan presentado.
- ✚ **Empresas emisoras:** Son las que tienen la necesidad de obtener fondos con el fin de aumentar sus recursos para destinarlos a nuevos proyectos de inversión o a la recomposición de su estructura financiera. Estas empresas efectúan análisis de sus requerimientos de capital y deciden si emiten nuevas acciones representativas de capital o toman deuda vía emisión de bonos o papeles comerciales.
- ✚ **Sociedades Agentes de Bolsa (SAB):** Persona jurídica organizada como una sociedad anónima, cuyo objeto social es dar facilidades para que se efectúe la intermediación de valores, tanto en el ámbito bursátil como extrabursátil.
- ✚ **Bolsa de Valores:** Asociación civil creada sin fines de lucro, cuyo objetivo es prestar el servicio público de centralizar las compras y ventas de valores inscritos en sus registros, cuya emisión y colocación se encuentre oficialmente autorizada por la SMV. Sus operaciones se realizan de lunes a viernes en días útiles a través de un mecanismo de operaciones conocido como la Rueda de Bolsa. Tenemos Actualmente, la Bolsa de Valores de Lima participa en toda la cadena de valor, encargada de administrar eficientemente el registro, compensación, liquidación y custodia de los valores que se negocian en el mercado peruano de capitales.
- ✚ **Banco de inversión:** Intermediario directo entre la empresa emisora y el inversionista que desea adquirir valores ofertados. El banco de inversión no sólo realiza la oferta de títulos de empresas a inversionistas directos, sino que efectúa un proceso especializado de asesoría integral, que va desde la definición del tipo de instrumento más conveniente para la empresa emisora hasta el servicio post-venta, que busca que el título emitido posea liquidez en el mercado y cobertura de información en forma permanente.

1.1.2. INTERMEDIACION INDIRECTA

La intermediación indirecta es realizada a través de instituciones financieras especializadas a las cuáles la normatividad vigente conoce como instituciones de operaciones múltiples, las que captan recursos de los agentes superavitarios, es decir de ahorros de personas o empresas, y luego los derivan hacia los agentes deficitarios. Encontramos dos sectores:

- A. SECTOR BANCARIO:** Compuesto por los bancos estatales y la banca múltiple.
- ✚ **Banco Estatal:** Una entidad bancaria en la que el Estado o actores públicos son los propietarios en el caso de Perú tenemos al: Banco de la Nación, Banco de Materiales, Banco Agrario.
 - ✚ **Banca Múltiple:** Las instituciones de banca múltiple son sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos del público y de colocación de éstos en el propio público. Estas operaciones se denominan servicios de banca y crédito. A estas instituciones se les conoce también como bancos comerciales La cual comprende a los bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Banco Scotiabank, entre otros.
- B. SECTOR NO BANCARIO:** Conformado por empresas financieras, cajas municipales, cajas rurales de ahorro y crédito, empresas de desarrollo para la pequeña y mediana empresa (EDPYME), empresas de arrendamiento financiero, entre otras.
- ✚ **Empresas Múltiples:** Son aquellas que pueden desarrollar y efectuar diversas operaciones relacionadas con la intermediación financiera, éstas podrán efectuarse en el corto y largo plazo y atender diversos sectores de la actividad económica del país.
 - ✚ **Empresa Financiera:** es aquella que capta recursos del público y cuya especialidad consiste en facilitar las colocaciones de primeras emisiones de valores, operar con valores mobiliarios y brindar asesoría de carácter financiero.
 - ✚ **Caja Rural de Ahorro y Crédito:** es aquella que capta recursos del público, y cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento preferentemente a la mediana, pequeña y micro empresa del ámbito rural.
 - ✚ **Caja municipal de Ahorro y Crédito:** es aquella que capta recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y micro empresas.
 - ✚ **Caja Municipal de Crédito Popular:** es aquella especializada en otorgar crédito pignoraticio al público en general, encontrándose también facultada para efectuar operaciones activas y pasivas con los respectivos Concejos Provinciales y Distritales y con las empresas municipales dependientes de los primeros, así como para brindar servicios bancarios a dichos concejos y empresas.
 - ✚ **Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa (EDPYME):** es aquella cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento preferentemente a los empresarios de la pequeña y micro empresa.
 - ✚ **Cooperativas de Ahorro y Crédito:** pueden captar recursos del público, entendiéndose por tal a las personas ajenas a sus accionistas, solo si adoptan la forma de sociedades cooperativas con acciones.

- ✚ **Empresa Especializada:** Como el nombre lo señala estas son empresas que se dedican y especializan a una sola actividad dentro de la intermediación financiera, generalmente esta actividad estará relacionadas con los servicios y el préstamo para poder generar ingresos esencialmente a la empresa.
- ✚ **Empresa de Factoring:** su especialidad consiste en la adquisición de facturas conformadas, títulos valores y, en general, cualquier valor mobiliario representativo de deuda.
- ✚ **Empresas de Arrendamiento Financiero o Leasing:** se especializan en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, los que serán cedido en uso a una persona natural o jurídica, a cambio del pago de un renta periódica y con la opción de comprar dichos bienes por un valor predeterminado
- ✚ **Empresa Afianzadora y de Garantías:** se especializa en otorgar afianzamientos para garantizar a personas naturales o jurídicas, ante otras empresas del sistema financiero o ante empresas del extranjero, en operaciones vinculadas con el comercio exterior.
- ✚ **Empresa de Servicios Fiduciarios:** se especializa en actuar como fiduciario en la administración de patrimonios autónomos fiduciarios, o en el cumplimiento de encargos fiduciarios de cualquier naturaleza.
- ✚ **Empresa de Capitalización Inmobiliaria:** Cuya especialidad consiste en comprar y/o edificar inmuebles y, con relación a estos, celebrar contratos de capitalización inmobiliaria individual con terceros, entregando en depósito al inversionista la correspondiente unidad inmobiliaria.
- ✚ **Empresas de Seguros:** Su objetivo es celebrar contratos mediante los cuales se obligan, dentro de ciertos límites y a cambio de una prima, a indemnizar un determinado daño o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones pactadas, en el caso de ocurrir un determinado suceso futuro e incierto.
- ✚ **Empresa de Seguro de Riesgos Generales:** Cubre todo tipo de riesgo, como muerte natural o accidental, invalidez total o permanente, cáncer, emergencias accidentales, entre otros.
- ✚ **Empresa de Seguros de Vida:** Tiene cobertura para muerte natural y accidental.
- ✚ **Empresas de Seguro de Riesgos Generales y Vida:** Contempla los seguros anotados en los dos puntos anteriores.
- ✚ **Empresa de Reaseguros:** Otorga cobertura a una o más empresas de seguros o patrimonios autónomos de seguros por los riesgos asumidos, en los casos en que se encuentren capitales importantes, o así convenga a estos últimos por razón de sus límites operacionales.
- ✚ **SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES:** El Sistema Privado de Pensiones es un régimen de capitalización individual, donde los aportes que realiza el trabajador se registran en su cuenta personal denominada Cuenta Individual de Capitalización (CIC), la misma que se incrementa mes a mes con los nuevos aportes y la rentabilidad generada por las inversiones del fondo acumulado.
- ✚ **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES:** Son empresas que reciben aportes básicamente individuales de los trabajadores a fin que puedan gozar del beneficio de jubilación al cumplirse el tiempo legal. Estas empresas invierten y administran los fondos, por cuenta y riesgo de los trabajadores, en diversos instrumentos de inversión, tanto de renta fija como variable, formando una cartera de inversiones.

- ✚ **La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE):** que forma parte del Sistema Financiero Nacional y puede realizar todas aquellas operaciones de intermediación financiera permitidas por su legislación y sus estatutos, y en general toda clase de operaciones afines. Desde su creación hasta el año 1992, COFIDE se desempeñó como un banco de primer piso para, a partir de ese momento, cumplir de manera exclusiva las funciones de un banco de desarrollo de segundo piso, canalizando los recursos que administra únicamente a través de las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). La modalidad operativa de segundo piso le permite complementar la labor del sector financiero privado en actividades como el financiamiento de mediano y largo plazo para el sector exportador y para la micro y pequeña empresa, canalizando recursos gracias a su cultura corporativa que privilegia la responsabilidad y el compromiso con la misión y objetivos institucionales.

1.2. ORGANISMO DE SUPERVISION

Están definidos como entes representativos de la estructura oficial, conforman el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros y la Superintendencia del Mercado de Valores. Tienen por objeto proteger los intereses del público en las oportunidades que interviene en el sector bancario y no bancario, sea como oferente o en su condición de solicitante de recursos monetarios; asimismo, regulan la participación de las empresas y personas que concurren al Mercado de Valores. Adicionalmente, poseen la potestad para llevar a cabo la formulación y ejecución de políticas económicas y financieras; y administrar la política aplicable en el país.

- 1.2.1. **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ (BCRP):** El Banco de Reserva del Perú fue creado el 9 de marzo de 1922, mediante la Ley Nº 45000, por iniciativa de los bancos privados, e inició sus operaciones el 4 de abril del mismo año, teniendo como primer Presidente a Eulogio Romero. Es un organismo autónomo que tiene como finalidad preservar la estabilidad monetaria, la cual se consigue controlando la inflación, lo cual genera menos incertidumbre, y a la vez otorga confianza en la moneda nacional, estimulando el ahorro y atrayendo inversión. Sus principales funciones son:

- ✓ Regular la moneda y el crédito.
- ✓ Administrar las Reservas Internacionales.
- ✓ Emitir billetes y monedas. Informar sobre las finanzas nacionales.

- 1.2.2. **SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (SBS):** La supervisión bancaria en el Perú se inició en 1873 con un decreto que estableció requerimientos de capital mínimo, un régimen de emisión y cobertura de los billetes y publicación mensual de informes con indicación detallada de las cantidades de moneda acuñada o de metales preciosos existentes en las cajas bancarias.

Su misión es proteger los intereses de los depositantes y asegurados, preservando la solvencia de los sistemas supervisados (Bancos, Compañías de Seguros, AFP's), así como contribuir con el sistema de prevención y detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

La labor de la Superintendencia abarca dos tareas concretas: regular y supervisar. La regulación establece las reglas de juego sobre las cuales las empresas supervisadas deben competir. La supervisión se ocupa de verificar en la práctica que dichas reglas de juego se estén cumpliendo.

- 1.2.3. **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV):** La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

1.3. LOS TÍTULOS – VALORES

La ley define el título–valor como valores materializados que representen o incorporen derechos patrimoniales destinados a la circulación siempre y cuando reúna ciertos requisitos formales esenciales que le corresponden según su naturaleza que son los que, precisamente, le dan carácter de título–valor.

- ✚ **EL ENDOSO:** El endoso es la forma de transmisión de los títulos valores a la orden y debe constar en el reverso del título respectivo o en hoja adherida a él y reunir los siguientes requisitos:
 - ✓ Nombre del endosatario
 - ✓ Firma del endoso
 - ✓ Fecha del endoso
 - ✓ Nombre, el número del documento oficial de identidad y firma del endosante
- ✚ **LA LETRA DE CAMBIO:** Es el título de crédito abstracto, autónomo y transferible por endoso, que genera obligaciones solidarias de todos los que han intervenido frente al tenedor. Contiene la orden incondicional que una persona llamada girador da a otra llamada girado, de pagar una suma de dinero a un tercero que se conoce como beneficiario, en época y lugar determinados.
- ✚ **EL PAGARÉ:** Título de crédito que contiene la promesa de pagar una cantidad de dinero en un lugar y plazo determinados, por una persona llamada suscriptor a otra que recibe el nombre de beneficiario.
- ✚ **EL CHEQUE:** Es el título-valor mediante el cual se emite una orden de pago a cargo de un banco, en el cual el girador tiene fondos disponibles, ya sea por haberlos depositado o por haber obtenido un crédito. Este título valor puede ser girado de tres maneras: en favor de persona determinada, con la cláusula “a la orden” o sin ella; en favor de persona determinada, con la cláusula “no a la orden”, “intransferible”, “no negociable”.
- ✚ **LA FACTURA CONFORMADA:** Es un título valor que representa bienes entregados y no pagados. Constituye prenda sobre estos bienes indicados en ella y es ejecutable en vía directa contra el deudor, quien actúa también como depositario; la acción en vía de regreso se rige por los términos del endoso. Es emitida por el acreedor y debe ser firmada por el deudor en

señal de conformidad por la recepción de los bienes, su valor y fecha de pago del documento.

✚ **EL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE:** Es un título valor a la orden del propietario del bien, transmisible por endoso, emitido por un Registro Público, donde se encuentre inscrito el inmueble a hipotecarse, en mérito de acto unilateral del constituyente. El título de crédito hipotecario negociable se expedirá a petición expresa del propietario de un bien susceptible de ser gravado con hipoteca y que esté inscrito en cualquier Registro Público, por acto unilateral manifestado mediante escritura pública.

✚ **EL WARRANT Y EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO:** El warrant es un documento que garantiza un crédito prendario sobre los bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente. Este último acredita la propiedad de los bienes depositados en el almacén. Ambos son emitidos en forma simultánea y en los dos figuran los mismos datos.

II. LEY GENERAL DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

2.1. TEXTO CONCORDADO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (LEY N° 26702)

En nuestro país, el sistema financiero está regulado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), Ley N° 26702. Esta ley constituye el marco de regulación y supervisión al que se someten las empresas que operan en el sistema financiero y se seguros, así como aquellas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas personas. Salvo mención expresa en contrario, la presente ley no alcanza al Banco Central. Es objeto principal de esta ley propender al funcionamiento de un sistema financiero y un sistema de seguros competitivos, sólidos y confiables, que contribuyan al desarrollo nacional.

En lo correspondiente a la inversión extranjera en las empresas tiene igual tratamiento que el capital nacional con sujeción, en su caso, a los convenios internacionales sobre la materia.

El Estado no participa en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en COFIDE como banco de desarrollo de segundo piso, en el Banco de la Nación, en el Banco Agropecuario y en el Fondo MIVIVIENDA S.A. Se modificó algunos artículos de la ley nº 26702 - ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros:

✚ **Artículo 140.-** alcance DE LA PROHIBICIÓN está prohibido a las empresas del sistema financiero, así como a sus directores y trabajadores, suministrar cualquier información sobre las operaciones pasivas con sus clientes, a menos que medie autorización escrita de éstos o se trate de los supuestos consignados en los Artículos 142, 143 y 143-A.

Artículo 143.- LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO


El Secreto bancario no rige cuando la información sea requerida por:
Los jueces y tribunales en el ejercicio regular de sus funciones y con específica referencia a un proceso determinado, en el que sea parte el cliente de la empresa a quien se contrae la solicitud.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 10 del artículo 62 del Código Tributario, mediante escrito motivado puede solicitar al juez el levantamiento del secreto bancario en cumplimiento de lo acordado en tratados internacionales o en las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina (CA) o en el ejercicio de sus funciones.

2.2. SECCION SEGUNDA: SISTEMA FINANCIERO


2.2.1. TITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES


A. CAPITULO II: SECRETO BANCARIO

 **Artículo 140º.- ALCANCE DE LA PROHIBICION:** Es prohibido a las empresas del sistema financiero, así como a sus directores y trabajadores, suministrar cualquier información sobre las operaciones pasivas con sus clientes, a menos que medie autorización escrita de éstos o se trate de los supuestos consignados en los artículos 142º y 143º.

También se encuentran obligados a observar el secreto bancario:


1. El Superintendente y los trabajadores de la Superintendencia, salvo que se trate de la información respecto de los titulares de las cuentas corrientes cerradas por el giro de cheques sin provisión de fondos. (Párrafo modificado así por la Ley 27102 de mayo 5 de 1999)
2. Los directores y trabajadores del Banco Central.
3. Los directores y trabajadores de las sociedades de auditoría y de las empresas clasificadoras de riesgo.

 **Artículo 141º.- FALTA GRAVE DE QUIENES VIOLEN EL SECRETO BANCARIO.** Sin perjuicio de la responsabilidad penal que señala el artículo 165º del Código de la materia, la infracción a las disposiciones de este capítulo se considera falta grave para efectos laborales y, cuando ello no fuere el caso, se sanciona con multa.

 **Artículo 142º.- INFORMACION NO COMPRENDIDA DENTRO DEL SECRETO BANCARIO.** El secreto bancario no impide el suministro de información de carácter global, particularmente en los siguientes casos:

1. Cuando sea proporcionada por la Superintendencia al Banco Central y a las empresas del sistema financiero para:
 - i. Usos estadísticos.
 - ii. La formulación de la política monetaria y su seguimiento.
2. Cuando se suministre a bancos e instituciones financieras del exterior con los que se mantenga corresponsalía o que estén interesados en establecer una relación de esa naturaleza.
3. Cuando la soliciten las sociedades de auditoría a que se refiere el numeral 1 del artículo 134º o firmas especializadas en la clasificación de riesgo


4. Cuando lo requieran personas interesadas en la adquisición de no menos del treinta por ciento (30%) del capital accionario de la empresa.
No constituye violación del secreto bancario, la divulgación de información sobre las sumas recibidas de los distintos clientes para fines de liquidación de la empresa.

 **Artículo 143º.- LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO.** El secreto bancario no rige cuando la información sea requerida por:

1. Los jueces y tribunales en el ejercicio regular de sus funciones y con específica referencia a un proceso determinado, en el que sea parte el cliente de la empresa a quien se contrae la solicitud.
2. El Fiscal de la Nación, en los casos de presunción de enriquecimiento ilícito de funcionarios y servidores públicos o de quienes administren o hayan administrado recursos del Estado o de organismos a los que éste otorga soporte económico.
3. El Fiscal de la Nación o el gobierno de un país con el que se tenga celebrado convenio para combatir, reprimir y sancionar el tráfico ilícito de drogas o el terrorismo, o en general, tratándose de movimientos sospechosos de lavado de dinero o de activos, con referencia a transacciones financieras y operaciones bancarias ejecutadas por personas presuntamente implicadas en esas actividades delictivas o que se encuentren sometidas a Investigación bajo sospecha de alcanzarles responsabilidad en ellas.
4. El presidente de una Comisión Investigadora del Poder Legislativo, con acuerdo de la Comisión de que se trate y en relación con hechos que comprometan el interés público.


2.2.2. TITULO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES


A. CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES

 **Artículo 349º.- ATRIBUCIONES.** Son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley, las siguientes:

1. Autorizar la organización y funcionamiento de personas jurídicas que tengan por fin realizar cualquiera de las operaciones señaladas en la presente ley.
2. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello, el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y en general cualquier acto jurídico que las empresas que los integran realicen.
3. Ejercer supervisión integral de las empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, las incorporadas por leyes especiales a su supervisión, así como a las que realicen operaciones complementarias.
4. Fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realicen colocación de fondos en el país.
5. Interrogar bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos que se estudien durante las inspecciones e investigaciones, para lo cual podrá ordenar su comparecencia, gozando para tal efecto, de las facultades que para esta diligencia autoriza el Código Procesal Civil.

6. Interpretar, en la vía administrativa, sujetándose a las disposiciones del derecho común y a los principios generales del derecho, los alcances de las normas legales que rigen a las empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, así como a las que realizan servicios complementarios, constituyendo sus decisiones precedentes administrativos de obligatoria observancia.
7. Aprobar o modificar los reglamentos que corresponda emitir a la Superintendencia.
8. Establecer las normas generales que regulen los contratos e instrumentos relacionados con las operaciones señaladas en el Título III de la Sección Segunda de la presente ley; y aprobar las cláusulas generales de contratación que le sean sometidas por las empresas sujetas a su competencia, en la forma contemplada en los artículos pertinentes del Código Civil.
9. Dictar las normas necesarias para el ejercicio de las operaciones financieras y de seguros, y servicios complementarios a la actividad de las empresas y para la supervisión de las mismas, así como para la aplicación de la presente ley.

 **Artículo 350º.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.** Para el desarrollo de su facultad de inspección referida en el artículo anterior, el Superintendente, podrá examinar, por los medios que considere necesarios, libros, cuentas, archivos, documentos, correspondencia y en general cualquier otra información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Existe para ello la obligación de la empresa, representante o corredor de brindar al personal encargado de las inspecciones todas las facilidades que requieran para el cumplimiento de su cometido.

 **Artículo 351º.- CLAUSURA DE LOCALES Y DISOLUCION DE SOCIEDADES INFRACTORAS.** El Superintendente debe disponer la inmediata clausura de los locales en que se realicen operaciones no autorizadas conforme a esta ley, contando con la intervención del Ministerio Público. Asimismo, dispondrá la incautación de la documentación que en ellos se encuentre, para lo cual está facultado a demandar directamente el apoyo de la fuerza pública. El ejercicio de esta potestad no genera responsabilidad alguna para el Superintendente.

2.3. SECCION QUINTA TRANSACCIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS

 **Artículo 375.- IDENTIFICACION DE LOS CLIENTES Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

1. Las empresas del sistema financiero deben mantener cuentas nominativas. No pueden mantener cuentas anónimas ni cuentas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos.
2. Las empresas del sistema financiero deben registrar y verificar por medios fehacientes, la identidad, representación, domicilio, capacidad legal, ocupación y objeto social de las personas, así como otros datos de identidad de las mismas, sean éstos, clientes ocasionales o habituales, a través de documentos tales como documentos de identidad, pasaportes, partidas de nacimiento,

licencia de conducir, contratos sociales y estatutos, o cualesquiera otros documentos oficiales o privados, cuando establezcan relaciones comerciales, en especial la apertura de nuevas cuentas, el otorgamiento de libretas de depósito, la realización de transacciones fiduciarias, el arriendo de cajas de seguridad o la ejecución de transacciones en efectivo que superen determinado monto de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia.

✚ **Artículo 376º.- DISPONIBILIDAD DE REGISTROS.** Las empresas del sistema financiero deben cumplir, dentro del plazo que se determine, las solicitudes de información que les dirijan las autoridades competentes en relación a la información y documentación a que se refiere el artículo anterior, a fin de ser utilizadas en investigaciones y procesos penales, civiles o administrativos, según corresponda, relacionados con un delito de tráfico ilícito de drogas o delitos conexos.

Las empresas del sistema financiero no pueden poner en conocimiento de persona alguna, salvo un tribunal, autoridad competente u otra persona autorizada por las disposiciones legales, el hecho de que una información ha sido solicitada o proporcionada al tribunal o autoridad competente.

Las autoridades competentes pueden compartir dicha información con otras autoridades competentes nacionales o de otros estados, conforme a derecho, y cuando se relacionen con un delito de tráfico ilícito de drogas o delitos conexos.

Las autoridades competentes tratan como reservada la información a que se refiere este artículo, salvo en la medida en que dicha información sea necesaria en investigaciones y procesos penales, civiles o administrativos, según corresponda, relacionados con un delito de tráfico ilícito de drogas o delitos conexos.

Las disposiciones legales referentes al secreto o reserva bancaria no son un impedimento para el cumplimiento del presente artículo, cuando la información sea solicitada o compartida por la autoridad competente.

✚ **Artículo 377º.- REGISTRO Y NOTIFICACION DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO.** Toda empresa del sistema financiero debe registrar en un formulario diseñado por la Superintendencia, cada transacción en efectivo en moneda nacional o extranjera que supere determinado monto, de conformidad con lo dispuesto por aquélla. Los formularios a que se refiere el numeral anterior deben contener, por lo menos, en relación con cada transacción, los siguientes datos:

- a. La identidad, la firma o huella digital y la dirección de la persona que físicamente realiza la transacción.
- b. La identidad y la dirección de la persona en cuyo nombre se realiza la transacción.
- c. La identidad y la dirección del beneficiario o destinatario de la transacción, si la hubiere.
- d. La identidad de las cuentas afectadas por la transacción, si existen.
- e. El tipo de transacción de que se trata, tales como depósitos, retiro de fondos, cambio de moneda, cobro de cheques, compras de cheques certificados o cheques de gerencia, u órdenes de pago u otros pagos o transferencias efectuadas por o a través de la empresa.

- f. La identidad de la empresa del sistema financiero en que se realizó la transacción.
- g. La fecha, la hora y el monto de la transacción.


Dicho registro es llevado en forma precisa y completa por la empresa del sistema financiero en el día que se realice la transacción y se conserva durante el término de diez años a partir de la fecha de la misma.

 **Artículo 378º.- COMUNICACION DE TRANSACCIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS.**

- 1. Las empresas del sistema financiero deben prestar especial atención a todas las transacciones, efectuadas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente.
- 2. Al sospechar que las transacciones descritas en el numeral 1 de este artículo pudieran constituir o estar relacionadas con actividades ilícitas, las empresas del sistema financiero deben comunicarlo inmediatamente al Fiscal de la Nación.
- 3. Las empresas del sistema financiero no pueden poner en conocimiento de persona alguna, salvo un tribunal, autoridad competente u otra persona autorizada por las disposiciones legales, el hecho de que una información ha sido solicitada o proporcionada al tribunal o autoridad competente.

 **Artículo 379º.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO.**

- 1. Las empresas del sistema financiero, o sus empleados, funcionarios, directores y otros representantes autorizados que, actuando como tales, tengan participación en un delito de tráfico ilícito de drogas o delitos conexos, están sujetos a sanciones más severas.
- 2. Las empresas del sistema financiero son responsables, conforme a derecho, por los actos de sus empleados, funcionarios, directores u otros representantes autorizados que, actuando como tales, tengan participación en la comisión de cualquier delito previsto en el artículo 296-B del Código Penal. Esa responsabilidad puede determinar, entre otras medidas, la imposición de una multa, o la suspensión o revocación de la autorización de funcionamiento.
- 3. Incurren en responsabilidad penal los empleados, funcionarios, directores u otros representantes autorizados de empresas del sistema financiero que, actuando como tales, deliberadamente no cumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 375º y 378º, o que falseen o adulteren los registros o informes aludidos en los mencionados artículos.

 **Artículo 380º.- PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO.** Las empresas del sistema financiero, deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar los delitos previstos en el artículo 296-B del Código Penal. Esos programas incluyen, como mínimo:

- a. El establecimiento de procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y un sistema para evaluar los antecedentes personales, laborales y patrimoniales del mismo.
- b. Programas permanentes de capacitación del personal, tal como conozca a su cliente e instruirlo en cuanto a las responsabilidades señaladas en los artículos 375º al 378º.
- c. Un mecanismo de auditoría independiente para verificar el cumplimiento de los programas.

Las empresas del sistema financiero deben asimismo designar funcionarios a nivel gerencial encargados de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluido el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas. Dichos funcionarios sirven de enlace con las autoridades competentes.

Artículo 381º.- FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA.

1. Conforme a derecho, la Superintendencia está facultada para:
 - a. Otorgar, denegar, suspender o cancelar la autorización de funcionamiento de las empresas del sistema financiero.
 - b. Adoptar las medidas necesarias para prevenir y/o evitar que cualquiera persona no idónea controle o participe, directa o indirectamente, en la dirección, gestión y operación de la empresa del sistema financiero.
 - c. Examinar, controlar o fiscalizar a las empresas del sistema financiero y reglamentar y vigilar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de registro y notificación establecidas en los artículos anteriores.
 - d. Verificar, mediante exámenes regulares, que las empresas del sistema financiero posean y apliquen los programas de cumplimiento obligatorio.
2. La Superintendencia debe prestar, conforme a derecho, una estrecha cooperación con las autoridades competentes de otros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas o delitos conexos.

III. SISTEMAS MONETARIO INTERNACIONAL

El sistema monetario internacional (SMI) es el conjunto de instituciones, normas y acuerdos que regulan la actividad comercial y financiera de carácter internacional entre los países, regula los pagos y cobros derivados de las transacciones económicas internacionales. Su objetivo principal es generar la liquidez monetaria (mediante reserva de oro, materias primas, activos financieros de algún país, activos financieros supranacionales, etc.) para que los negocios internacionales, y por tanto las contrapartidas de pagos y cobros en distintas monedas nacionales o divisas, se desarrollen en forma fluida.

Principales funciones del sistema monetario internacional son:

- a. Ajuste (corregir los desequilibrios reales medidos por las balanzas de pagos que afectan a las relaciones entre las divisas)

- b. Liquidez (decidir los productos de reserva, formas de crearlos y posibilidad de cubrir con ellos los desequilibrios en una balanza de pagos).
- c. Gestión (repartir y atender competencias, más o menos centralizadas en organizaciones como el actual Fondo Monetario Internacional y los bancos centrales de cada país).
- d. Generar con las tres anteriores confianzas en la estabilidad del sistema.
- e. Acordar los regímenes de tipo de cambio.

A lo largo de la evolución de los sistemas monetarios, se ha ido abriendo una brecha cada vez más profunda entre el valor concreto-intrínseco de los metales preciosos y el valor auxiliar-abstracto de los instrumentos monetarios. Con el advenimiento del papel moneda, estas dos realidades quedaron ya definitivamente disociadas y desde entonces no tienen nada que ver la una con la otra.

Llegados a este estadio de desarrollo, el sistema monetario, libre del lastre pesado de los metales, puede evolucionar hacia formas cada vez más intangibles, más desmaterializadas, más abstractas, de acuerdo con su naturaleza primitiva.

Y eso es, efectivamente, lo que ha ocurrido y lo que continúa ocurriendo en la actualidad ante nuestros ojos. Hoy el papel moneda, completamente desvinculado del oro, ya no es el único instrumento monetario utilizado. A él se ha añadido el denominado dinero escritural o dinero bancario, que es una invención de los bancos para hacer frente a la escasez de papel-moneda. La emisión del mismo está, oficialmente, controlada por el Estado a través de su Banco Central.

Nos encontramos pues, actualmente, con dos formas diferenciadas de instrumentos monetarios:

- ✚ **De un lado, los billetes de banco o papel moneda** -junto con las piezas de moneda, las cuales tienen un valor nominal muy superior a su valor metálico intrínseco¹-. Estas formas son de emisión monopolizada por la Banca del Estado o Banco Central y constituyen así los medios de pago legales.
- ✚ **De otro lado, los medios de pago escriturales**, emitidos por los bancos no oficiales con la intención de eludir el monopolio anteriormente citado. Estos instrumentos son comúnmente aceptados y utilizados por simple confianza en los establecimientos bancarios emisores.

3.1. LOS ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE BRETTON WOODS

El sistema de Bretton Woods debe su nombre al pequeño balneario del Estado de Nueva York donde se celebró una reunión el 1 de julio de 1944 organizada por las autoridades americanas y a la que fueron invitados los representantes de los países aliados. La conferencia duró tres semanas, durante las cuales los cuarenta y cuatro países representados buscaron la forma de organizar sus relaciones monetarias sobre una nueva base, una vez que hubieran acabado las hostilidades.

3.2. EL PRINCIPIO DE PATRÓN ORO

Las monedas de oro y de plata en otro tiempo acuñadas por los Estados o los príncipes circularon rápidamente fuera de sus fronteras. Monedas como el solidus romano, el dinar árabe, el cospel alemán, el ducado veneciano y el real de plata y el doblón españoles fueron adoptadas por el comercio internacional. Estas

monedas no ofrecían ningún tipo de riesgo, puesto que tenían valor en sí mismas, pero eran pesadas y de difícil manejo.

- ✚ **El papel internacional de la libra** Este fenómeno se encuentra estrechamente ligado a la revolución técnica e industrial que influyó de manera primordial en Gran Bretaña. Este país empezó a producir a escala mundial. Tuvo que comprar materias primas y vender productos fabricados. Pero poseía la ventaja de tener numerosas colonias, desde Canadá a Nueva Zelanda, y de disponer de una flota mercante considerable, lo que hizo que asegurara una parte creciente de los fletes internacionales, hasta llegar a tener un verdadero monopolio sobre los seguros.
- ✚ **La convertibilidad de la libra en oro.** La importancia de sus bancos y de su moneda no debe hacer olvidar que Gran Bretaña debe también esta influencia a la confianza que inspiraba la libra, que era, y lo fue hasta 1914, convertible en oro. Esta garantía para los poseedores esta obligación para Gran Bretaña- tiene sus raíces en la propia historia del país. En 1694 estalló la controversia al constatarse que un gran número de monedas estaban rebajadas y no podían ser cambiadas a su paridad en el comercio exterior. El remedio normal consistía en refundirlas.

3.2.1. LA REALIDAD DEL PATRÓN ORO

- ✚ **La controversia.** La mayoría de los autores consideran que no se puede hablar de un sistema de patrón oro, puesto que las transacciones cotidianas se realizaban la mayoría de las veces en libras, exactamente como se hacían en dólares tras la Segunda Guerra Mundial. Habría que hablar ya, a propósito de esta época, del sistema Gold Exchange Standard. ¿Pero se puede definir un sistema monetario por las características de la moneda utilizada? En este caso, el patrón oro no ha existido jamás, incluso en el plano nacional, pues las monedas de billón estuvieron siempre rebajadas y China inventó los billetes en el siglo XIII. ¿Un sistema monetario no es, ante todo, un conjunto de reglas, de mecanismos, o de instituciones que permiten crear moneda en función de los objetivos adoptados? La libra era la principal moneda de reserva, y el Banco de Inglaterra una especie de banco central mundial.
- ✚ **El respeto de las reglas del juego.** Hay que interpretar estos resultados con reservas, pues el método puede ser discutible. Sobre todo, hay que distinguir bien el interés en comparar la actitud de los diferentes bancos centrales al mismo tiempo que apreciar su grado de cooperación, y a la vez el efecto de no considerar el comportamiento del Banco de Inglaterra, pues era el pilar del sistema. Con estas bases, todas las observaciones concuerdan. Gran Bretaña formaba parte de los seis países para los que la correlación era claramente negativa. Varió su tipo de descuento mucho más a menudo que Francia.

3.2.2. EL FINAL DEL PATRÓN ORO Y DEL PAPEL DE LA LIBRA

- ✚ **La Conferencia de Génova de 1922.** El problema del oro era esencial en Gran Bretaña al final de la Primera Guerra Mundial. Su cantidad había sido escasa mientras había tenido que aumentar la emisión de billetes inmovilizando para ello una parte creciente de sus reservas, y doblando como consecuencia su balance de libras esterlinas. Las autoridades pensaban que pronto se restablecería el patrón oro y que la libra volvería a ser convertible. Se tomaron varias medidas para paliar la insuficiencia de metal

- ✚ **El Plan Keynes de 1943.** Fue a Keynes, precisamente, a quien las autoridades británicas pidieron reflexionar sobre una nueva organización de las relaciones monetarias. La idea de Keynes pretendía descargar a país de su papel monetario sin tener que otorgárselo a Estados Unidos. Consistía principalmente en crear una moneda de regulación en el mundo, dada la necesidad de sustituir a la libra, creando una banca internacional de compensación, pues ya no se podía pedir este servicio a los bancos ingleses. Una nueva moneda, una nueva institución y unas nuevas reglas: Keynes inventará un nuevo sistema monetario internacional.

3.3. EL NACIMIENTO DEL SISTEMA DE BRETTON WOODS

En el momento en el que el plan británico, preparado por Keynes, era presentado al público en Londres, se presentaba al mismo tiempo en Washington un plan americano para la creación de un «Fondo de Estabilización de Estados Unidos». Había sido preparado por Harry White, alto funcionario del Departamento de Estado, el cual había defendido una tesis en 1933 sobre la contabilidad del sector exterior de Francia durante el periodo del patrón oro.

3.3.1. EL PLAN WHITE

Como el Plan Keynes, el Plan White no se puede entender más que como referencia a la situación de Estados Unidos al final de la guerra. La comparación con la situación de Gran Bretaña es la siguiente:

1. La economía americana era próspera. Lejos de alterar su capacidad, el esfuerzo de la guerra había reforzado su dinamismo. Estados Unidos no temía la recesión, sino que deseaba facilitar la expansión de su economía por medio del comercio exterior.
2. Estados Unidos había superado la crisis de 1929 y no temía que se repitiera. Lo que temía era el mantenimiento de las restricciones que la crisis había provocado en Europa y que la guerra había acentuado.
3. Su moneda no le causaba ninguna inquietud. En el periodo de entreguerras el dólar era sentía capaz de asegurar la responsabilidad que entrañaba una extensión del papel internacional de su moneda.

3.3.2. LOS PRINCIPIOS DE BRETTON WOODS

La única forma de resolver el enigma, y rápidamente, es razonando de forma lógica, buscando un orden que no surge en una primera lectura, ni siquiera en una segunda. Esta vez abusaremos, pero será de forma excepcional, de las distinciones.

La convertibilidad de las monedas

1. Los principios. En el artículo VIII se trata el tema de la convertibilidad. Está dedicado a las obligaciones de los países miembros, en lo que se ha dicho que constituye un código de buena conducta. Los Estados tienen dos obligaciones que corresponden a dos formas de convertibilidad.
2. Por el banco central. Es la convertibilidad en sentido jurídico que obliga a un país a rescatar su propia moneda en caso de petición de sus socios.
3. Por el mercado. La convertibilidad que podemos llamar en sentido económico, y que obliga a un país a garantizar la libre circulación de su moneda.

La estabilidad de las monedas

1. Los principios. La estabilidad de las monedas era objeto del artículo IV, titulado «La paridad de las monedas». Creaba para cada país una obligación general de «colaborar con el Fondo con el fin de promover la estabilidad de los cambios y evitar las modificaciones de cambio inspiradas por un espíritu de rivalidad. Creó también dos obligaciones más precisas que caracterizan un Sistema de cambio fijo.
2. Las paridades oficiales de cada moneda deben expresarse en términos de oro o en dólares americanos de peso y titularidad en vigor el 1 de julio de 1944.
3. La evolución cotidiana de cada moneda en los mercados, que no podía traspasar los márgenes prescritos, fijados en un más/menos 1 % de la paridad central.

3.4. El Fondo Monetario Internacional

Como los acuerdos de Bretton Woods organizaron la convertibilidad y la estabilidad de las monedas, hacía falta una institución que garantizará el respeto de las reglas, que tenían, como hemos visto, un cierto número de excepciones. Pero el papel del Fondo Monetario fue también el de dar a los países miembros los medios para intervenir en el mercado para sostener su moneda y no obligarlos a establecer o mantener restricciones. Éste es el papel de la institución financiera que vamos a examinar.

La adhesión de los países miembros:

En cuanto se es miembro del Fondo, a cada país se le atribuye una cuota que corresponde a su suscripción de capital y determina al mismo tiempo la ayuda que podrá obtener y el derecho de voto que podrá ejercer.

✚ **Las emisiones.** Las emisiones son las operaciones más comunes del Fondo. Pero esta expresión no se menciona en los estatutos, los cuales siempre hablan de compras. Estas operaciones tienen unas características particulares que combinan a la vez cambio y crédito:

- a. Es una operación de cambio por la cual el país en dificultad cede al Fondo su propia moneda - que es una moneda débil- y recibe en contrapartida la moneda de otro país miembro excedentario y, por tanto, con una moneda fuerte.
- b. Se trata de una operación de crédito por dos razones. Por un lado, el país que compra la moneda de otro país al Fondo debe devolverla dentro de un cierto tiempo.

3.5. LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE BRETTON WOODS

La situación de desequilibrio, la necesidad de la autorización del Fondo para cualquier modificación de la paridad, evitaba demasiadas devaluaciones. De hecho, después de las importantes devaluaciones de la libra y de muchas otras monedas en 1949 las monedas de los países industrializados conservaron su paridad durante cerca de veinte años. Incluso se ha ignorado que la negativa a devaluar implique en ocasiones flujos capitales desestabilizadores.

3.6. LA VUELTA A LA CONVERTIBILIDAD DE LAS MONEDAS EUROPEAS

✚ **El fracaso de la convertibilidad de la libra.** La situación de Gran Bretaña en 1944 era dramática. No disponía de reservas, habiendo agotado el poco oro que le quedaba para pagar el material militar enviado por Estados Unidos al principio de la guerra; había liquidado por más de mil millones de libras los títulos extranjeros en posesión de los residentes; había pedido prestado a Estados Unidos hasta que éstos pusieron en funcionamiento el procedimiento de «préstamo y arriendo»; había pagado en su moneda todos los gastos militares de los países de la Commonwealth y de otros que tenían cuenta en Londres y conservaban sus reservas en libras.

✚ **El éxito de la Unión Europea de Pago.** Al día siguiente de la guerra, la mayoría de los países europeos negociaron entre ellos un cierto número de acuerdos de pagos bilaterales, tras un acuerdo de compensación multilateral que fueron renovando cada año.

3.7. EL DECLIVE DE LA CONVERTIBILIDAD DEL DÓLAR

✚ **Las razones de la inconvertibilidad del dólar.** Son múltiples, pero se deben en principio a la actitud americana. Los negociadores de Bretton Woods supusieron tácitamente que Estados Unidos conduciría deliberadamente una política que permitiera asegurar a largo plazo la convertibilidad en oro de su moneda, como Gran Bretaña hizo tras la Primera Guerra Mundial, y sabiendo a qué precio. En efecto, Estados Unidos no ha aceptado nunca someter su política económica nacional a los imperativos del equilibrio internacional, incluso aunque su moneda fuera utilizada mundialmente. Ha

preferido el crecimiento de su economía al equilibrio de su balanza de pagos.

- ✚ **Las etapas hacia la inconvertibilidad del dólar.** La convertibilidad del dólar fue primero compartida. Hacia el final del verano de 1960, una oleada de compras especulativas hizo subir la cotización del oro en el mercado libre de Londres, que había sido reabierto en 1954, y en el que la cotización del metal se mantuvo cercana a su paridad durante seis años, interviniendo el Banco de Inglaterra cuando hacía falta. La vuelta a la convertibilidad de su moneda animó a algunos bancos centrales a comprar oro con el fin de reforzar la parte metálica de sus reservas.

3.8. EL NUEVO SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

Los acuerdos de Bretton Woods se basaban sobre unas reglas que los países debían respetar y que constituían para ellos obligaciones y coacciones. Los acuerdos de Kingston se basan tanto en los procedimientos que el Fondo Monetario debe aplicar como en el comportamiento que los países deben tener: no se puede hablar de un sistema en sentido estricto; se puede incluso cuestionar si se trata de un sistema. No se le puede caracterizar más que por los problemas que trata de solucionar. Tres nos parecen esenciales. Las soluciones encontradas -que no son definitivas- constituyen un elemento importante del nuevo sistema monetario internacional.

3.8.1. LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO

Las primeras emisiones del Fondo se efectuaron por parte de los países industrializados, los cuales, al tener una balanza de pagos temporalmente deficitaria, podían intervenir más eficazmente para sostener su moneda sin restablecer restricciones. Las cosas cambiaron a medida que los países tomaron prestado en el mercado para financiar sus déficits, provocando que el ensanchamiento y posterior supresión de los márgenes hicieran menos necesarias las intervenciones. Fueron los PVD's los que les tomaron el relevo.

- ✚ **La multiplicación de ventanillas.** El nuevo estatus permite al Fondo «adoptar políticas específicas para los problemas especiales de balanza de pagos» (art. V, sección 3a). Tales políticas habían sido ya instituidas por medio de los mecanismos compensatorios, regulador, petrolero y de ampliación de márgenes. Pero el procedimiento era excepcional. Tiene ahora una base legal que ha sido varias veces utilizada.

3.8.2. EL DOMINIO DEL ENDEUDAMIENTO INTERNACIONAL

El endeudamiento de los países del Tercer Mundo es la consecuencia ineludible del reciclaje internacional de capitales. El aumento del crédito y el de los depósitos se equilibran sobre un plan contable, pero entrañan su correspondiente crédito o deuda con respecto a los bancos internacionales. Esta acumulación tiene consecuencias cuestionables sobre el plan financiero, pues refuerza las posiciones deudoras y las posiciones crediticias de los países afectados. La ausencia de una regulación institucional de liquidez internacional ha colocado a la economía americana

en el centro del sistema, dejando el campo libre al sistema bancario privado.

- ✚ **La fragilidad del sistema bancario internacional.** La preocupación de los bancos por limitar el «riesgo-país» fue demasiado tardía para evitar la debilidad de algunos países endeudados, especialmente México desde el verano de 1982. La comunidad internacional tuvo que parar o incluso presionar para evitar a la vez el hundimiento de los países que veían cómo se les denegaban nuevos créditos, y la quiebra de los bancos obligados a considerar algunos de sus créditos, que en aquella época tenían pocas provisiones.
- ✚ **La nueva estrategia de la deuda.** El Plan Baker, propuesto por Estados Unidos en septiembre de 1985, no triunfó: los quince países elegidos para experimentar este plan no vieron aumentar sus tasas de crecimiento, las nuevas compras sobrepasaron las emisiones y los bancos no prestaron los veinte mil millones de dólares esperados. Decidieron lo contrario, siguiendo el ejemplo de la Citicorp en 1987, de ahorrar sus créditos sobre un gran número de PVD's aceptando de esta forma la contabilización de sus créditos por su valor real.
- ✚ **El endeudamiento de Estados Unidos.** La deuda de los PVD's se estabilizó alrededor de 1,2 billones de dólares. Si tenemos en cuenta que las reservas de estos países se pueden reducir a 1 billón si se descuentan las reservas de estos países en el extranjero, lo que todavía puede ser menor si consideramos las reservas no declaradas resultantes de en particular el Informe anual de 1990. El director general hace referencia a este punto en sus discursos.

3.8.3 LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS

De acuerdo con esta nueva situación, el Fondo jugó un papel importante en la gestión del sistema de cambios flotante. Esto obliga a seguir la evolución de la balanza de pagos de cada Estado miembro, a valorar la política monetaria y económica de cada uno, y a intentar que estas políticas sean compatibles entre sí, sobre todo la de los países más importantes que podían tener efecto en los otros. Pero el papel del Fondo es secundario en relación a la concertación que empieza a existir entre ellos. La estabilización de los tipos de cambio

- ✚ **La coordinación de las políticas económicas.** Es ahora en el seno del Grupo de los Siete donde se realiza esta coordinación, especialmente en las cumbres que reúnen a jefes de Estado y de gobierno cada año en el mes de junio o julio. En Tokio, en 1986, los Siete decidieron examinar colectivamente sus objetivos y sus previsiones económicas, al menos una vez al año, utilizando ciertos indicadores y acordando una atención particular a su mutua contabilidad.
- ✚ **La diversificación de las monedas.** La incapacidad de Estados Unidos para reducir su déficit presupuestario y la lentitud con la cual comenzó a reducir su déficit exterior explican en gran parte la

debilidad del dólar durante 1990. Este doble déficit no impidió al dólar ser una moneda fuerte cinco años antes, cuando alcanzó los 11 francos. Era tan inestable que podía ganar o perder un 2 % o 3 % en una sola jornada: éstos eran los márgenes fijos de Bretton Woods para las otras monedas.

3.9. LOS SISTEMAS MONETARIOS REGIONALES

Fue la inconvertibilidad del dólar en 1971 y el ensanchamiento de los márgenes de fluctuación meses más tarde los que provocaron el proyecto europeo de poner en marcha una unión económica y monetaria con vistas a 1980. Los países de la Comunidad decidieron reducir a la mitad los márgenes de variación de sus monedas entre ellas. Se trataba de algo nuevo, puesto que la desmonetización del oro y el sistema de cambios flotantes estaban legalizados: tres meses después de la ratificación de la segunda enmienda, los jefes de Estado reunidos en Bremen decidieron organizar sus relaciones monetarias restableciendo unas reglas más estrictas.

3.9.1. El sistema monetario europeo (SME)

✚ **Los principios del SME.** El SME es un sistema de cambios que permite restablecer una cierta estabilidad. Las monedas no pueden variar entre ellas más que en un margen del 2,25 % - excepcionalmente un 6%- en relación con sus tipos centrales bilaterales. Estas paridades, pues de esto se trata, fueron determinadas cruzando la cotización del ECU con cada una de las monedas el 13 de marzo de 1979.

Al igual inicialmente que la antigua unidad de cuenta europea, ella misma se define, como años antes, según el modelo del DEG. El ECU es una cesta fija que comprende una cierta cantidad de cada una de las monedas comunitarias.

✚ **Los problemas planteados por el SME.** La primera razón de ser del sistema es la de restablecer una zona de estabilidad en Europa. Esta obligación de resultados está asociada a una obligación de medios: asegurar la convergencia de las políticas económicas nacionales. Esto se facilita a través de medidas que acompañaban la realineación de paridades, y por los programas de corrección asociados al crédito a medio plazo, que pueden ser solicitados por los países a sus socios. La estabilidad no es perfecta, puesto que doce realineaciones se han sucedido en diez años.

3.9.2. EL SISTEMA MONETARIO FRANCO - AFRICANO

Preferimos llamar de esta forma a la zona del franco. Más que una zona monetaria, es un espacio de utilización de la misma moneda. La zona del franco es un auténtico sistema que reposa sobre unas reglas fundadas y sobre principios establecidos y aceptados por los países por medio de un acuerdo ratificado por todos. Estos principios se parecen extrañamente a los que caracterizan al SME.

✚ **Los principios del SMFA.** El SMFA es, en primer lugar, un sistema de cambios, en el seno del cual la estabilidad es perfecta. Lo es

doblemente, puesto que catorce países africanos tienen la misma moneda, el franco CFA, y porque éste ha mantenido su valor durante cuarenta años igual a dos céntimos franceses. Este fenómeno único en el mundo se explica a través de la historia. Antes de la guerra, el franco francés circulaba en las colonias de África. En 1947, cuando el franco francés fue devaluado, un nuevo franco fue creado para África, donde el precio no tenía valor más que en la metrópoli.

- ✚ **Los problemas planteados por el SMFA.** Esta estabilidad y esta convertibilidad perfectas desde hace más de cuarenta años hacen que esta experiencia sea única y modélica. Sin entrar en las causas, su éxito no es hoy en día tan evidente.
 - a. Una política monetaria prudente y las salvaguardas puestas en marcha para evitar toda relajación incompatible con el equilibrio exterior, no pudieron parar la degradación de la balanza de pagos de ciertos países.
 - b. La existencia de bancos centrales a nivel regional y las reglas estrictas sobre la financiación de los Estados no han frenado el hundimiento del sistema bancario en la mayor parte de los países de la zona.
 - c. La existencia de una unión monetaria desde hacía tanto tiempo no estaba acompañada de un fuerte desarrollo de los intercambios entre los países miembros y no favorecía una mayor integración de sus economías.

3.9.3. EL SISTEMA DEL RUBIO TRANSFERIBLE

Ni la zona del franco ni la del rubio eran zonas monetarias. La del rubio era también un auténtico sistema, basado en mecanismos, en acuerdos, en instituciones y en la misma moneda: el rubio transferible. Pero el papel más particular de la moneda en las economías socialistas lo convierten en una experiencia que tiene poco en común con los dos precedentes.

- ✚ **Los mecanismos del sistema.** El sistema del rubio transferible era un mecanismo de cambios puesto en marcha desde 1957 entre los países del Consejo Económico de Ayuda Mutua (CEAM, COMECON en inglés). Los precios de los productos eran fijos para cada Estado, sin ningún tipo de significado económico, y servían en las transacciones entre dos países.
- ✚ **Los límites del sistema.** La planificación no es, en efecto, eficaz más que si es total: el comercio exterior debe estar también planificado. Cada vez que un país exporta sus productos a otro, los productos importados en contrapartida deben estar ya previstos.

IV. GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Los últimos dos décadas han sido testigo de un crecimiento espectacular de los mercados financieros en el mundo debido a la desintermediación producida en las finanzas, a la aparición de nuevos instrumentos financieros y al avance

tecnológico que ha permitido conectar los mercados entre sí a través de unos sistemas avanzados de informática y telecomunicaciones.

Hoy se identifican bancas, casas de bolsas y banqueros de inversión de distinta nacionalidad cuyas acciones se centran en el ámbito internacional, promocionando así el llamado proceso de globalización de los mercados financieros. Actualmente se distinguen diferentes centros financieros principales que destacan en mercado financiero global como por ejemplo Nueva York, Chicago o Londres, pero también mercados bien conocidos como Zúrich, Frankfurt, Singapur o Hong kong han logrado niveles de desarrollo notables. La globalización de los mercados financieros ha tenido lugar gracias a diferentes factores y sucesos. Entre ellos destacan:

- a. El fin de la guerra fría, la unificación alemana, la apertura de Europa del Este y avances en América Latina han abierto nuevas posibilidades para el desarrollo económico y una creciente interdependencia de las economías nacionales.
- b. El incremento del comercio internacional y los procesos de integración regional (UE, Mercosur.).
- c. La innovación tecnológica de la informática y las telecomunicaciones, que ha posibilitado disponer de información al instante a través de computadoras y comprar o vender valores "sin que sea necesario un lugar físico para ello".
- d. La eliminación de los controles cambiarios y de los obstáculos a los flujos de capitales.
- e. Liberalización/desregulación de los mercados financieros.
- f. Aparición de nuevos productos financieros como las opciones o swaps.
- g. El interés de los accionistas de diversificar sus riesgos y de obtener una mayor rentabilidad por su inversión.
- h. La cooperación entre autoridades y organismos nacionales para estandarizar la información financiera de emisoras o para establecer normas para la custodia y administración de valores.

4.1. CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN

La realidad de nuestro planeta como un todo conectado, que se va pareciendo más a una sola sociedad, más allá de fronteras nacionales, diferencias étnicas y religiosas, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales. Ésta consiste en la ampliación de la dependencia económica, cultural y política de los países del mundo, la cual es originada por el aumento insólito de la actividad internacional, el comercio mundial de bienes y servicios, el flujo de capitales, así como el avance de los medios de transporte, y el uso de las nuevas tecnológicas de información y comunicación (tecnologías satelitales y especialmente, de la Internet).

Cabe entender por globalización "el proceso por el que la producción, distribución y comercialización de un bien o servicio por parte de un grupo empresarial se realiza de manera integrada por encima de las fronteras nacionales", destacando dos rasgos imprescindibles del comportamiento global: en primer lugar, que la empresa proyecte su actividad sobre los mercados internacionales y no sólo sobre el mercado nacional o sobre un ámbito regional

limitado; y, en segundo lugar, que lo haga de forma integrada, bajo una estrategia común.

4.2. DEL PROTECCIONISMO A LA LIBERALIZACIÓN ECONÓMICA: CINCUENTA AÑOS DESPUÉS

Después de la 2ª Guerra Mundial se restablecieron las relaciones económicas internacionales en un clima de proteccionismo, que perseguía facilitar la reconstrucción de las economías de postguerra al mismo tiempo que se desarrollaba el sistema de cambios pactado en Bretton Woods en 1944. Sistema que buscaba crear un clima de estabilidad cambiaria que permitiera un paulatino crecimiento del comercio internacional y de las operaciones financieras internacionales.

Con ese objetivo de progresiva liberalización económica se fortaleció el proceso de negociación internacional de carácter multilateral, a través de los organismos creados al efecto al finalizar la contienda: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) hoy convertido en la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) creada en 1961 como heredera de la originaria Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) y, posteriormente, en 1964, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

4.3. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS.

Los factores que han contribuido no sólo al desarrollo del fenómeno de la globalización de los mercados, sino a la aceleración del mismo en los últimos años:

La liberalización y desregulación de los mercados. Muchos autores señalan como causas del crecimiento de la economía global, por un lado, la reducción de las barreras al comercio lo que se traduce en una reducción de los costes y, suponiendo constante el margen, en la consiguiente reducción de los precios, lo que provoca un aumento de la demanda que origina un incremento de la producción, ayudando al descenso de los costes unitarios de producción, reforzándose de esta forma el mecanismo; y, por otro lado, la existencia de los acuerdos de integración económica regionales que estimulan el comercio entre los países asociados sin trabas administrativas o cualquier otro tipo de barreras.

La ausencia de importantes trabas al comercio internacional. En este caso se trata de la ausencia de barreras físicas o técnicas, como es el caso de sectores de actividad en los que el producto no es perecedero y la cercanía al cliente final no es necesaria, de actividades en las que el coste de transporte no es relativamente importante respecto al coste total del producto o que no necesitan un servicio local.

La aparición de nuevos espacios económicos. Como Japón y otros países del sureste asiático, entre ellos, Taiwán, Hong Kong, Singapur, Tailandia, Corea o Malasia.

La creciente integración de los mercados financieros internacionales. Como consecuencia de la desregulación de los mismos. Entre los cambios acontecidos en la regulación de los mercados financieros cabe destacar, por un lado, el libre acceso de las empresas extranjeras a los mercados financieros nacionales, ya que tradicionalmente el sector financiero se ha considerado de especial interés nacional y, por ello, ha estado protegido; y, por otro, la posibilidad que se ha presentado para ciertas instituciones financieras de operar en otros segmentos del sector financiero con el fin de lograr una mayor eficiencia en su gestión, una mayor competencia en dichos mercados y, por tanto, un mejor servicio al cliente.

Como consecuencia de este fenómeno. Son muchos los que afirman que se ha producido una homogeneización de los gustos y preferencias de los consumidores debido a la aparición de segmentos de mercado mundiales, de diferentes tamaños, que comparten las mismas preferencias.

La aceleración de los cambios tecnológicos. Sus efectos sobre la obsolescencia de los procesos y productos obliga a las empresas a actuar en un mercado superior al nacional para cubrir sus crecientes costes fijos. Por un lado, la reducción del ciclo de vida de los productos conduce a las empresas a comercializar sus productos a nivel global con el fin de maximizar sus ventas en un tiempo récord.

4.4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS.

El proceso de globalización de los mercados proporciona ventajas tanto para los consumidores, para las empresas como para el país.

- i. Los consumidores se ven muy beneficiados al aumentar la oferta de bienes y servicios que mejoran continuamente la relación precio-calidad y al adaptarse a sus exigencias cambiantes. En este contexto, los consumidores están cada vez mejor informados, son más exigentes y disponen de más alternativas de elección, por lo que quieren lo mejor al mejor precio.
- ii. Las ventas crecen, no sólo por conseguir cuota en un mercado mayor sino por superar a los rivales en el mercado nacional, vendiendo de esta forma más en el propio mercado
- iii. Aumento del poder de negociación de la empresa al permitirle la estrategia global cambios en su localización, lo que se traduce en un mayor poder de

negociación con los proveedores, mano de obra e incluso con el gobierno.

- iv. Contribuye a mejorar la situación económica nacional, ya que tal “el proceso de incrementar las exportaciones de los sectores más productivos, trasladando las actividades menos productivas al exterior mediante inversiones extranjeras, e importar bienes y servicios de aquellos sectores en los que la nación sea menos productiva, es una práctica saludable para la prosperidad económica nacional”.
- v. Por su parte en las desventajas si podría decir que la variabilidad de los precios ha aumentado considerablemente en respuesta al volumen y la rapidez de las transacciones y a los efectos de contagio entre mercados provocados en muchos casos por burbujas especulativas que tiran fuerza de los precios al alza y a la baja.
- vi. También otra desventaja también se produce una pérdida de autonomía de la política de cada país que pasa a estar en función de la situación económica internacional. Esta situación afecta, sobre todo a la política monetaria. Las economías industriales aplican, en la actualidad políticas monetarias encaminadas a lograr el doble objetivo de estabilizar precios y tipos de cambio.

4.5. LA GLOBALIZACION DE LOS MERCADOS DE VALORES

Los últimos veinte años han sido testigos de un crecimiento espectacular de las transacciones internacionales de valores negociables tanto desde el punto de vista de los intermediarios financieros como de las empresas emisoras. Este crecimiento responde a la aceleración del proceso de integración entre los mercados y descansa en una serie de factores que han ayudado a superar su tradicional impermeabilidad. Entre ellos cabe destacar el mayor grado de apertura de los mercados como consecuencia de los procesos desreguladores que se han generalizado en los sistemas financieros de los principales países.

4.6. EL PAPEL DEL EURO EN LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS EUROPEOS

Introducido el 1 de enero de 1999, el euro es la moneda de una región de más de 300 millones de personas que representa un 20% de las exportaciones a nivel mundial y más del 15% del PIB mundial, con posibilidades de ampliación al 60% de la población europea y al 35% del PIB mundial con la adhesión de los tres países de la UE no participantes en la UME (Reino Unido, Dinamarca y Suiza).

El papel del euro en la integración del sistema financiero europeo tiene doble objetivo: proporcionar una política monetaria única

que aumente la estabilidad de la zona euro, y eliminar el riesgo de cambio para que sirva de catalizador para la integración de los mercados financieros en Europa.

- ✚ Para el sector bancario, el euro y la política monetaria única aumenta, por un lado, la transparencia y, por otro, la competencia entre bancos.
- ✚ El euro ha servido de catalizador para la integración de los mercados financieros en la zona euro, como consecuencia, principalmente de la eliminación del riesgo de tipo de cambio entre los Estados miembros de la misma:
 - i. El mercado de dinero goza de un elevado grado de globalización en la mayoría de sus sectores
 - ii. El mercado de bonos, denominados en euros, ha crecido junto con el valor medio del principal de los títulos
 - iii. En el mercado de acciones, la globalización es tan sólo parcial. La tarea más crucial, en este ámbito, es la eliminación de numerosas barreras nacionales, legales y culturales.

4.7. ¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁN GLOBALIZADOS LOS MERCADOS FINANCIEROS?

Una medida del nivel de integración de los mercados de productos es la relación entre el comercio y la producción. Otra medida del grado de integración producto-mercado es la convergencia en los precios de los productos a través de los países, puesto que la liberalización debería favorecer una equiparación a largo plazo de los precios entre los países, claro que esto se ve contrarrestado a corto plazo por una serie de factores como son los gustos, los costes de transporte, las diferencias en el tratamiento fiscal, la ineficiencia de las redes de distribución, etc. Si hay un mercado al que la globalización aún no le ha tocado con su varita mágica ese es el laboral. Lógico, las barreras lingüísticas, culturales, educacionales, cualificación profesional, etcétera, se alían para mantener cerrados los países e, incluso, las regiones.

4.8. LA GLOBALIZACIÓN Y EL FMI

La globalización de los mercados financieros hace necesaria la definición de mecanismos que prevengan crisis, cuyo impacto general sería mucho mayor y más rápido que en ausencia de un mercado tan integrado. En esta línea se plantea una reforma para propiciar lo que el FMI denomina una liberalización ordenada de los movimientos de capital. Esto implica la concesión de más poderes al FMI con el fin de que establezca mecanismos que le permitan controlar la liberalización mundial de capitales. Ello unido a un aumento de las cuotas con el objeto de dotar al Fondo de más recursos para reforzar el sistema financiero internacional y hacer

frente a una posible crisis como la que experimentó México en el bienio 1994-1995, o la más reciente crisis del sureste asiático y de Rusia.

4.9. EL EFECTO DE LA GLOBALIZACIÓN SOBRE LA BANCA DE INVERSIÓN

El negocio de la banca de inversión se subdivide en tres partes:

- a. El aseguramiento y venta de las nuevas emisiones de acciones y bonos.
- b. La creación de mercados para los activos financieros anteriores de cara a que los inversores puedan comprarlos o venderlos.
- c. La venta de todo tipo de asesoramiento a empresas y gobiernos (fusiones y adquisiciones, ofertas públicas de venta, privatizaciones, ofertas públicas de exclusión, reestructuración, etc.). En los próximos años esas tres áreas del negocio de la banca de inversión van a experimentar un auge muy importante debido a una serie de razones entre las que destacaremos.

4.10. LA BANCA TRANSNACIONAL Y EL IMPACTO EN EL SISTEMA FINANCIERO DE AMÉRICA LATINA

Durante la década de los años noventa en el ambiente político latinoamericano había grandes expectativas con respecto al ingreso de la banca extranjera; se esperaba que ello tendría efectos positivos sobre los problemas estructurales observados desde hacía muchos años en los sistemas financieros internos, relacionados con la significativa restricción del crédito, bajos niveles de penetración en el sistema, elevado costo de los préstamos y plazos de vencimiento muy reducidos.

Entre los determinantes internacionales destaca la tendencia de los grandes bancos de los países desarrollados a expandirse hacia otros mercados. Esa actitud se vio favorecida por cambios en el entorno macroeconómico mundial, innovaciones tecnológicas (en información y comunicación) y la liberalización y desregulación del mercado financiero de esos países.

En consecuencia, fueron las crisis bancarias internas de los años noventa y los posteriores procesos de reestructuración de los bancos que indujeron en América Latina una actitud favorable al ingreso de la banca extranjera.

Los Problemas Estructurales de los Sistemas Financieros:

Las características básicas que ha presentado el sistema financiero latinoamericano a lo largo de su historia son:

- i. El predominio de las instituciones bancarias orientadas hacia el negocio tradicional, esto es, la banca comercial,

en contraste con un mercado de títulos muy poco desarrollado.

- ii. A pesar de la importancia de los bancos en el sistema, la participación del crédito en el producto bruto interno era y sigue siendo baja.
- iii. Se destaca como rasgo histórico tradicional la considerable participación del Estado en el sistema financiero, fenómeno que ha coexistido con la concentración de la banca privada en el segmento del mercado de crédito de corto plazo. Las instituciones de financiamiento público se especializaron en el financiamiento de largo plazo, que estuvo en general ligado a los planes nacionales de desarrollo tan comunes hasta fines de la década de los años setenta, y a algunos sectores considerados prioritarios, entre otros, el agropecuario y el exportador.
- iv. Los sistemas bancarios se caracterizaron siempre por un bajo grado de profundización y bancarización (se refiere a la proporción de empresas y familias con acceso al crédito), lo que se traducía en un escaso acceso al crédito de una parte significativa de las empresas y familias.

CONCLUSIONES

El hecho de tener un sistema financiero sano promueve el desarrollo económico de un país porque permite la inversión de capital hacia actividades productivas, como la construcción, la industria, tecnología y la expansión de los mercados. Es decir que el sistema financiero contribuye al progreso de una sociedad, ofreciendo soluciones para suplir necesidades de vivienda, estudio, trabajo, entre otros.

Es importante el enfoque en el sistema financiero, porque ante cualquier crisis esta nos podrá salvar, ya que cumple un papel importante en nuestra economía y en la del mundo.

El conjunto de entidades que conforman el sistema financiero está organizadas de tal forma que intentan llegar a cubrir la mayoría de necesidades que una población puede exigir para que el ciclo económico no pierda su velocidad.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ **LEY GENERAL DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS Y DE SEGUROS 26702**
- ✓ **ESTUDIO COMPARATIVO DE ALGUNOS SISTEMAS FINANCIEROS EN AMERICA LATINA- JAIME PAEZ MENDEZ.**
- ✓ **LOS SISTEMAS FINANCIEROS EN AMERICA LATINA: ALGUNAS TRANSFORMACIONES- DRA EUGENIA CORREA**
- ✓ **BELLIDO SÁNCHEZ, PEDRO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. ED. TÉCNICO CIENTÍFICO LIMA – PERÚ**